

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Ejecutivo Por Sumas de Dinero
RADIC. 76001-3103-019-2020-00178-00

SANTIAGO DE CALI, TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el plenario, advierte el despacho que a la fecha no se ha realizado la notificación del demandado FREDDY ALONSO PUENTES LOZANO como fue ordenado en los numerales tercero y cuarto de la providencia fechada a 15 de enero de 2021, por lo que se requerirá a la parte actora para que surta el trámite de notificación.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación del demandado FREDDY ALONSO PUENTES LOZANO, advirtiéndole que debe remitir escrito de demanda, anexos y auto que libere mandamiento de pago, así como la constancia de recibido del mensaje de datos enviado, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 058 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: ABRIL 14 DE 2021

NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed737b5aeffef52091aee7384d0422f579529475ca647304aaf9c19e227004a**
Documento generado en 13/04/2021 07:39:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**